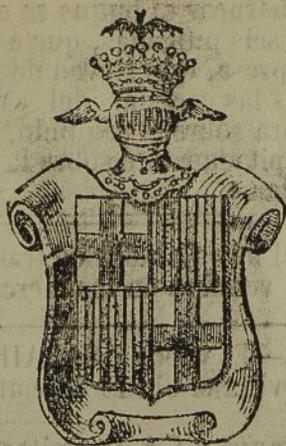


DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Susc. 12 rs. al mes. **EDICION DE LA TARDE.** Núms. sueltos, 2 cs.

Barcelona.

Los municipales cogieron anoche á dos sugetos de mala traza que, fingiéndose mendigos, insultaban á las personas que pasando por la calle de Copons no querian darles la limosna que pedian. Si bien al ver los agentes de la autoridad echaron á correr, estos habian tomado tan bien las medidas que pronto cayeron en su poder y se encuentran hoy á disposicion de la autoridad.

—Para beneficio del señor Carvajal, se pondrá en escena en el Teatro Romea, además de la *Digna de Deu* del señor Alcántara, la divertida comedia en un acto del señor Arnau, titulada *Las fotografias* que no se ha representado aun en dicho teatro. Para el de la señora Soler (doña Francisca) se dispone en dicho Teatro Romea la nueva comedia bilingüe titulada *La pota de la marruca*.

—Ayer no pudo celebrarse la reunion de señores propietarios del Gran Teatro del Liceo por no haber asistido el número de concurrentes que marca el reglamento. Tendrá lugar esta noche.

[—Segun se nos manifiesta, don Juan Esquirol de Cots, cura-párroco del distinguido cuerpo de la Guardia civil de esta plaza y beneficiado de San Juan de Jerusalem, ha sido agraciado por S. M. con la cruz de comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos III.

—Dice el *Diario de Córdoba* que el mozo del ferro-carril que entre otras personas jugó el número 21.563 y obtuvo el premio mayor, adquirió aquella participacion con la propina que recibió por haber entregado espontáneamente, al jefe un bolso con cincuenta mil reales que encontró al registrar los coches de un tren, y fueron devueltos á su dueño.

—Se ha solicitado por diferentes sociedades el permiso para dar algunos conciertos durante la presente Cuaresma.

—Por una carta de Buenos Aires se asegura haber fallecido en aquel pais nuestro paisano el conocido bajo cantante don Jaime Fábregas, que ha sido victima del cólera. Sus compañeros Carbonell, Astort y Allú seguian sin novedad.

—En la funcion que el Seminario Conciliar de esta diócesis celebrará mañana en honor de Santo Tomás de Aquino en la parroquial iglesia de Nuestra Señora de Belen, predicará el Rdo. P. Joaquin Caballero, de la orden de San Francisco, lector en filosofía y teología.

—El *Diario de Mahon*, que ha sustituido al *Menorquin* que ha cesado en su publicacion, dice en su número del 4:

«El huracanado Norte que desde el domingo azota terriblemente esta desventurada isla, llegó á soplar con tanta fuerza, en la mañana del lunes, que no costó poco trabajo á los buques anclados en el puerto mantenerse en sus fondeaderos. Entre varios de los de nuestro cabotaje cuyas anclas garrearón, viéronse algunos con riesgo de sufrir averias dando con la popa en el muelle. Al vapor «Mahonés» le garreó una de las dos con

que estaba fondeado, y haciendo barnear el buque se enredó con la otra: faltándole luego ambas rompió un calabrote de seis pulgadas, que á prevención tenia estendido sobre una de las fuertes boyas de la empresa, que sirven de puntos de amarra de ambos vapores, y sobre las que estaban firmes las cadenas del «Menorca». Poco faltó para que el primero de dichos buques se echara sobre el segundo, pero pudo sostenerse por medio de buenos cables estendidos precipitadamente sobre la Isleta del Arsenal, dando tiempo para prolongar de nuevo sus anclas.»

** **BESUGO Y MERLUZA** del mar Cantábrico trasportado á esta capital en *tren express á gran velocidad*. Mañana se venderá en los mercados del Borne y San José.

** **VAPORES SEVILLANOS.**—El vapor **GUADAIRA**, su capitán D. José Gomez, saldrá directamente para Cadiz y Sevilla el día 10 de marzo, á las ocho de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros.

Se despacha por los Sres. Busanya y C.^a, Dormitorio San Francisco, n. 6, bajos.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA.

Resultado de los partes dados de los nacidos y muertos desde el mediodía de ayer á las doce de hoy 6 de marzo.

	Fallecidos.										TOTAL GENERAL DE FALLECIDOS.			NACIDOS.		
	ABORTOS.		MENORES 10 AÑOS.		Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.												
Barcelona.	1	1	3	3	2	3	»	2	1	»	9	11	20	7	3	10
Barceloneta.	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»
Hostafranchs.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Eusanche.	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»
Hospital Civil.	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2	»	»	»
Hospital Militar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Casa de Caridad.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Maternidad.	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	1	3	»	»	»
Misericordia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hermanitas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Establecim. penales.	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»
	1	1	7	9	3	3	»	4	1	»	12	17	29	7	3	10

Anuncios judiciales.

Don Nemesio Longué, juez de primera instancia del distrito de las Afueras de la presente ciudad.—Por el presente primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Antonio Travé y Fábregas, natural de Piera y vecino de esta capital, para que dentro de nueve dias se presente de rejas adentro en la Cárcel de la misma, á fin de recibirle indagatoria y ser oido en la causa criminal que sobre falsificación de monedas instruyó contra el propio Travé y otros; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá el procedimiento en rebeldía, entendiéndose con los estrados del juzgado las diligencias que le conciernan, y le parará el perjuicio que haya lugar. Barcelona veinte y siete de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Nemesio Longué.—Francisco Farrés, escribano. 12

—Don Pedro Saenz de Russio, juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.—Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Alegret y Porta para que dentro del término de nueve dias contaderos desde el de la inserción del presente, comparezca á este juzgado, sito en la calle del Conde del Asalto, número sesenta y ocho, piso tercero, de nueve á doce de la mañana, al objeto de hacerle saber la pena que le pide el promotor fiscal del juzgado, por si se conforma, y en caso negativo oírle en defensa en la causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones á su mujer Rosa Coch; bajo apercibimiento de seguirse adelante en su ausencia y rebeldía y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. Barcelona veinte de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Pedro Saenz de Russio.—Por mandado del señor juez, Francisco Maspons, escribano. 12

—Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.—En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de dicho distrito con auto de treinta de diciembre del año último proferido en los de concurso voluntario de acreedores de don Jaime Barnadas: se anuncia por el presente la formación de dicho concurso y se llama á los acreedores del propio don Jaime Barnadas para que en el término de veinte dias á contar desde la publicación de este anuncio se presenten á este juzgado y escribanía del infrascrito calle de la Leona, número cuatro, cuarto principal, con los títulos justificativos de sus créditos, apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Barcelona quince de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Por disposición del señor juez.—Francisco Margenat, escribano. 5

—Don Cristóbal Navarro Guillem, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

—Por el presente edicto, y en virtud de lo por mí dispuesto con auto de quince del actual dado en el pleito de concurso de acreedores de doña Asuncion Tast, viuda de D. Francisco Coma; se cita á estos para que el día treinta de marzo próximo, á las once de su mañana, comparezcan en este juzgado, sito en la calle de Ronda, número noventa y cuatro, cuarto principal, á fin de asistir á la junta general mandada convocar y celebrar para el nombramiento de síndicos, y se les previene que en aquel presenten el título justificativo de su crédito los que no lo hayan verificado, pues de lo contrario no serán admitidos en la espresada junta. Barcelona diez y nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Cristóbal Navarro.—Por mandado de S. S.—Cayetano Menós, escribano.

—Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.—En virtud de lo dispuesto por el señor don Nemesio Longué, juez de dicho juzgado, con auto de anteayer dado en los instados por don Francisco Sala contra don Ramon Monfá, que últimamente habitó en la villa de Gracia, calle de la Travesera, número cuarenta y siete, cuyo actual paradero se ignora, se acordó en ellos el auto del tenor siguiente:—Por acusada la rebeldía y por contestada la demanda y hecha saber en persona esta providencia á Ramon Monfá en la misma forma que se practicó el emplazamiento, continúense los autos en rebeldía, entendiéndose las demás notificaciones en los estrados del juzgado. Lo manda y firma el señor juez en Barcelona á seis de agosto de mil ochocientos sesenta y siete. Doy fe.—Serna.—Ventura Utrillo, escribano.—Se espide el presente para que llegue dicho auto á noticia del referido don Ramon Monfá. Barcelona veinte y uno de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.—Ventura Utrillo, escribano.

—En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, se previene á las casas de préstamos y ropavejeros y á cualquiera otra persona que caso de presentárselos al fin para el empeño ó venta de once pantalones de lana y entre ellos uno de negro, y de varios colores los otros todos nuevos, le tomen su nombre y domicilio, manifestándolo desde luego al juzgado para los efectos que en justicia correspondan. Barcelona primero de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Manuel María Pecero, escribano.

Parte comercial.

BOLSA DE MADRID DEL 4 DE MARZO.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Cambio al contado.

FONDOS PÚBLICOS.		ACCIONES DE CARRETERAS, 6 0/10 ANUAL.		ACCIONES Y OBSERVACIONES.	
Tít. 3 p. c. consolidado	33-60	Em. 1.º ab. 1830 de 4000 rs.	89-23	Ac. ob. púb. 1.º jul. 1838.	72-00
Ins. en el G. Lib. 3 p. c.	33-80 pecq.	Idem idem de 2000 rs.	93-00 d.	Id. Can. Asab. H. 8 0/10 año	103-09
Tít. 3 p. c. diferido...	32-23	Id. 1 jun. 1831 de 2000 rs.	93-30	Ob. Estado sub. fer.-car	66-00
Ins. en el G. Lib. 3 p. c.		Id. 31 ag. 1832 de 2000 rs.	77-00 d.	Ac. del Banco de Esp.ª	139-00
Amortiz. de 1.ª clase.	30-75	Id. 1 jul. 1836 de 2000 rs.	73-00	Ac. fer.-car. M. á Z. y A.	
Idem de 2.ª clase.		Billetes hipotecarios del		Ob. Id. int. 3 0/10 reemb.	
Deuda del personal.	24-50 d.	Banco de España.	96-60 p.	Id. de la C.ª Can. Ebro.	
Cambios: Londres á 90 d. f. 49-50 p.—París á 8 d. v. 5-16 p.					
Albacete 1/2 d.	Córdoba par d.	Lugo 3/4 d.	Segovia par d.		
Alicante 1/4 p. b.	Coruña par d.	Málaga 3/8 p. d.	Sevilla par d.		
Almería par d.	Cuenca 1/2 d.	Murcia par d. d.	Soria d.		
Ávila 1/2 d.	Gerona par d.	Orense par d.	Tarragona par d.		
Badajoz par d.	Granada 1/4 d.	Oviedo par d.	Teruel par d. d.		
Barcelona 5/8 b.	Guadalajara par d.	Palencia par d.	Toledo 1/4 d. d.		
Bilbao par d.	Huesca 1/4 p. b.	Pamplona 3/8 p. b.	Valencia 1/4 b.		
Burgos par d.	Jaen par d.	Salamanca 3/4 d.	Valladolid par d.		
Cáceres 1/2 d.	León par d.	S. Sebastian 3/4 b.	Vitoria par d.		
Cádiz 1/4 b.	Lérida par d.	Santander 1/4 b.	Zamora 1/2 p. d.		
Ciudad Real par d.	Lógoño par d. d.	Santiago 3/4 d.	Zaragoza 3/8 b.		

VALLADOLID 28 DE FEBRERO.

Esta mañana ha caído una menuda lluvia que apenas duró medio cuarto de hora, y en algunos otros puntos de la provincia ha habido también analogas rociadas, que ni siquiera han humedecido la superficie de la tierra. Si el descenso del barómetro que notamos ayer solo para en esto, como parece indicar el aspecto de la atmósfera esta tarde, nada absolutamente hemos conseguido sino perder otra esperanza mas. En el mercado del Canal se han presentado hoy como unas 300 fanegas de trigo, que se han detallado de 75 á 76 rs. las 94 libras.

CIUDAD RODRIGO 26 DE FEBRERO.

Ayer con motivo de la festividad de Carnaval hubo poco mercado. El trigo candeal se vendió de 70 á 72 rs. fanega; la barbilla de 66 á 70; el centeno á 50; la cebada de 42 á 44; algarrobas de 43 á 45; los garbanzos de 72 á 100; las harinas en las fábricas á 26 rs. arroba la 1.ª, á 24 la 2.ª y á 21 la 3.ª; aceite de 74 á 76 rs. ar.; vino de 14 á 16.

Los sembrados se resienten de la falta de aguas, particularmente el centeno, y los ganados perecen por falta de pastos. Preveo una subida en los granos, porque en la provincia limítrofe de Cáceres se dice que en algunos pueblos está el trigo á 100 rs. fanega.

CÓRDOBA 26 DE FEBRERO.

Ha calmado el viento frio y desapacible que últimamente reinaba, pero en cambio sube el precio del pan en esta ciudad. El trigo se vende de 84 á 88 rs. fanega, y el aceite á 56 rs. arroba en los molinos y á 67 en la ciudad.

FUENTESAUÇO 27 DE FEBRERO.

El mercado de ayer estuvo poco concurrido, á causa sin duda de haber sido trasladado, por ser el martes de Carnaval el día que correspondía. Pocos granos vinieron á la venta, notándose alza en el precio, lo cual, á no ser por el mal tiempo, no se comprende.

Ayer mismo se ha puesto el Santo Sepulcro en novena; con el fin de implorar la clemencia divina para que nos dé las aguas tan deseadas y necesarias.

Dije en mi última que el temporal parecía cambiado, pero por desgracia y a pesar de un aguacero que duró muy poco, se ha vuelto á quedar de hielos, aunque no fuertes.

El precio de los granos es como sigue:

Trigo, de 72 á 76 rs. fanega.—Centeno, de 48 á 50.—Cebada, de 44 á 46.—Avena, de 40 á 42.—Algarrobas, de 48 á 49.—Garbanzos, de 110 á 110.

GRANADA 26 DE FEBRERO.

Los precios del trigo van llegando aquí á un límite tan exagerado, que no sabemos ya en qué términos hablar del asunto. A 190 rs. se vende la fanega de dicho grano, á 80 la de maíz, á 45 y 46 la de cebada, á 68 la de yeros y á 70 la de habas. Escusado es hacer comentarios sobre la situación del país, y Dios quiera que el estado de los campos mejore en todas partes para que los precios cedan algo.

PLASENCIA 26 DE FEBRERO.

Muy surtido de trigo estuvo ayer el mercado de esta ciudad, y la venta un poco mas encalmada que los anteriores, así es que ha bajado 4 rs. en fanega el precio de aquel. La causa de esta baja procede de que toda la semana ha estado muy bien abastecido el consumo, habiendo hasta sobrante todos los días, y de aquí el que la demanda no haya sido tan activa. Los precios que han regido son los siguientes:

Trigo, de 80 á 84 rs. fanega; cebada, de 40 á 42; centeno, á 48 y 50; garbanzos, de 90 á 100; alubias, á 72 y 74; patatas, á 4 1/2 y 5 rs. arroba; aceite, á 76 sin derechos y á 86 y 87 con ellos. Este último artículo es el que parece tiende al alza despues de la calma que ha experimentado algun tiempo.

El temporal sigue seco y muy frio, con aires tan fuertes, que tienen abrasados los campos sin tener el ganado de qué alimentarse, y muy de temer es que si no llueve pronto perezcan todos por falta de pastos. Tampoco los sembrados pueden resistir mucho tiempo la sequía, sin experimentar gravísimos daños, que serán de funestas consecuencias para el porvenir.

TUDELA DE DUERO 27 DE FEBRERO.

En el mercado de ayer faltó la concurrencia de vendedores y compradores que habia habido en los pasados, y harto notorias son las causas que motivan el retraimiento de unos y otros. No obstante, se presentaron algunas pequeñas partidas de cereales y legumbres, que tuvieron al principio una tendencia muy alta, aunque luego se hicieron á los precios siguientes:

Trigo á 74 rs. fanega.—Centeno á 50.—Avena á 27.—Muelas de 44 á 46.—Algarrobas á 36.

La demanda de vinos, para los puntos que en mi anterior decia continua, y los precios son: Tinto á 10 rs. cántaro.—Blanco á 8 id.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el anocheecer de ayer al medio dia de hoy.

Mercantes españolas.

De Alicante y Valencia en 10 d., laud Irene, de 56 t., p. Manuel Costa, con 1 fardo pieles á los señores Molins, Casanovas y compañía, 58 cubos madera á don Santiago Ripoll, 10 barriles resina á don Simon Albizu, 30 cascos ocre á don Francisco Perez, 40 seras corteza de granada á don Benito Cros é hijo, 200 sacos azúcar á don Ramon Ribas.

De Valencia en 7 d., laud San Vicente, de 20 t., p. Ramon Montoro, con 47 pipas vino al señor Vergés.

De Mahon en 1 dia, vapor Menorca, de 245 t., c. don Antonio Victory, con 65 fardos géneros á don Martin Tay, 28 baules calzado á los señores Taltavull, 15 id. á don Francisco Noguera, 13 id. á don Francisco Novelle, 6 id. á don Gil Nohet, 5 id. á los señores Estruch y Simó, efectos y 12 pasajeros.

De Niza y Portvëndres en 11 d., laud Segunda Pamela, de 51 t., p. Andrés Felany, con 400 cargas trigo para Sevilla.

De Marsella en 1 dia, vapor Nieta, de 583 t., c. don L. Riestra, con 45 balas algodón á los señores Jordana y Antich, 100 id. á don Pablo Manich, 154 id. á don P. Bohigas, y 1 pasajero.

De Sevilla en 8 d., vapor Andalucía, de 245 t., c. don Francisco Jaen, con 13 cajas Ioya y 20 sacos sé-mola á los señores Solá y Portel, 25 id. á los señores Suari y Canals, 8 barriles drogas á don José Vidal y Ribas, 25 atados plantones al señor Roviralta, 17 betas esparto á don Francisco Taló, 58 id. á don Vicente Prat, 1 fardo pieles á don Roberto Binck, efectos y 14 pasajeros.

De Cette en 4 d., laud San Cayetano, de 59 t., p. José Puig, con 70 toneladas carbon de piedra á los señores Girona.

De Marsella en 1 d., vapor Cádiz, de 290 t., c. don Jacinto Suarez, con 215 pacas algodón á los señores Batlló hermanos.

De Castellon en 3 d., laud Dos Rositas, de 19 t., p. Sebastian Martorell, con 200 arrobas algarrobas á los señores hijos de Solá.

De Burriana en 3 d., laud Angeles, de 18 t., p. Vicente Bens, con naranjas.

De Vinaroz en 2 d., laud Pepita, de 28 t., p. José Vidal, con 70 pipas vino á la orden.

De Vinaroz en 2 d., laud Merced, de 18 t., p. Sebastian Dosa, con 1,800 arrobas algarrobas á los señores Llobet y Gal.

De Vinaroz en 2 d., laud Rosa, de 27 t., p. Benito Borrás, con 2,000 arrobas algarrobas á los señores Ventós y Cullell.

De Almuñecar, Motril, Valencia y S. Carlos en 26 d., laud Victoria, de 48 t., p. Francisco Quixal, con 1,200 sacos azúcar á don M. Montobio, 100 qq. palma á don José Mata, 20 balas algodón á don Jaime Moró, 40 id. id. á los señores Solé é hijos.

De Vinaroz en 2 d., laud San Francisco, de 18 t., p. Tadeo Banasco, con 1400 arrobas algarrobas, 6 fanegas habones á don Onofre Caba.

De Alicante en 15 d., balandra Alicante, de 73 t., p. Ramon Farnier, con 2000 qq. sal para la Hacienda, 16 pipas vino á don Jaime Pujol.

De Cádiz en 5 d., vapor Alicante, de 510 t., c. don Francisco Senante, con 20 cajas papel á don G. Huellin, 42 bultos espartería y palma á los señores Mas, 25 cajas pimenton á don B. Bertran, 25 fardos falmas á don José Travería, 40 id. id. á la señora viuda Cañameras, 39 id. id. á don A. Puig, 20 sacos rubia, 243 id. lana á los señores Ripol y C.ª, 61 zurrone añil á D. Juan Juliá, 8 id. id. á los señores Cruzat y Teixidor, 10 balas algodón á don José María Serra, 60 sacos cacao á los señores Civils y Rabell, otros efectos y 36 pasajeros.

Id. extranjeras.

De Cardiff en 59 d., corbeta rusa Arenis, de 350 t., c. Coblom, con 572 toneladas carbon de piedra á la orden.

De Granton en 28 d., goleta inglesa Glenzay, de 132 t., c. David, con 197 toneladas carbon á la orden.

De Grimsby en 53 d. bergantin sueco Golfret, de 151 t., c. Vahlgren, con 185 toneladas carbon á la orden.

Noticias nacionales,**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.****ESPOSICION A S. M.**

Señora: Apenas terminados los sucesos políticos del mes de agosto del año próximo pasado, y restablecida la tranquilidad en todo el territorio de la Península, el Gobierno se apresuró á aconsejar á V. M. se levantara sin escepcion alguna el estado de guerra en que se hallaban todas las provincias de la Monarquía, espidiéndose en su consecuencia el Real decreto de 13 de noviembre último. Posteriormente V. M., dando una prueba mas de su maternal solicitud, ha espedido varios decretos concediendo indulto á las personas que habian tomado parte activa en aquellos sucesos, habiéndose ya acogido á el la gran mayoría de los que hallaban comprometidos.

Aunque desde entonces se ha disfrutado de paz en toda la Península, sin que ocurrencias notables hayan venido á turbarla, pues no merecen tal consideracion las que recientemente han tenido lugar en Granada, se observa sin embargo de algun tiempo á esta parte un aumento progresivo en el ejercicio del contrabando por los moradores de algunos valles fronterizos al vecino imperio en la parte superior de las provincias de Huesca y Zaragoza, llegando los que ejercen este tráfico criminal hasta el estremo de ponerse en abierta rebelion contra la Autoridad y las leyes, sosteniendo luchas con las fuerzas de carabineros encargadas de perseguirlos.

Ya en otras ocasiones en que despues de convulsiones políticas se acordó levantar el estado de guerra en toda la Península se consideró necesario hacer una escepcion con esta parte del territorio, disponiendo se continuara en tal estado como recurso extraordinario para la represion del contrabando á que habitualmente se dedican sus habitantes.

El Consejo de Ministros cree hoy llegado el caso de emplear medidas escepcionales en la comarca, teatro otra vez de semejantes escesos y desafueros, á fin de reprimir con mano fuerte el contrabando y cualquier otro crimen que á su sombra se pretenda cometer; y para ello tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de marzo de 1868.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, el Duque de Valencia.—El Ministro de Estado, Lorenzo Arrazola.—El Ministro de Gracia y Justicia, el Marqués de Roncali.—El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.—El Ministro de Marina, Severo Catalina.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.—El Ministro de Ultramar, Carlos Marfori.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece el estado de guerra en la zona que comprenden los bajos y altos Pirineos de Aragon, desde la linea española y límites de Navarra y Cataluña en toda la estension de los valles de Ansó, incluidos el término y pueblo de Yago, valles de Hecho, Aragónes, Aisa, Canfranc, Tena, Broto, Bielsa, Gistain, Benasque y partidos judiciales de Jaca y Sos.

Art. 2.º Los Ministros de la Guerra y Gobernacion comunicarán las instrucciones oportunas para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á primero de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

(Gaceta núm. 62.)

Correo de Madrid del 4 de marzo de 1868.

(De la Epoca.)

Ha cesado en su publicacion el diario monárquico-religioso *La Lealtad*, fundado por el Sr. D. Miguel Sanchez. Tiempo hace que este erudito sacerdote dejó la direccion de ese periódico, y viaja por el extranjero.

Hemos oido que recientemente estaba en Viena.

—Segun *El Noticiero*, ha sido nombrado ministro de Portugal en esta córte el señor vizeconde de Alte, que ha desempeñado dicho cargo en Roma durante muchos años.

—*El Noticiero* asegura que sabe positivamente que el haber declarado en estado de sitio una parte del Aragon, limitrófe á Francia, no reconoce otra causa que la necesidad de reprimir el contrabando, pues el orden está sólidamente asegurado en todo el reino.

—Se ha concedido la banda de María Luisa á la señora doña Francisca Escribá de Parrilla, hermana del senador señor marqués de Monistrol.

(De la Correspondencia de España.)

—Las siguientes noticias que tomamos de una carta de Granada, que publica uno de nues-

tros colegas, confirman las contenidas en los partes de que dió lectura en las Cortes el duque de Valencia.

Lleva la fecha del 26, y dice así la citada correspondencia:

«Ha continuado en el día de hoy la agitación. Después de una noche desapacible y lluviosa y cuyo silencio, como dije ayer, ha sido únicamente interrumpido por las patrullas de caballería, han aparecido por la mañana bandos en los principales puntos, considerando como sedicioso todo grupo de mas de seis personas. Este bando impreso estaba al lado de un anuncio manuscrito en que se decía venderse pan á catorce cuartos en las plazas de San Agustín, de la Verdura y Pescadería, etc., que este precio no regiría el día siguiente sino para los pobres que se presentaran con papeleta del inspector de vigilancia; y últimamente se decía que se daba á todos trabajo en la carretera de Atarfe (á unas dos leguas de aquí) á cinco reales el jornal.

A las nueve de la mañana una gran multitud partía de las antedichas plazas á los gritos de *pan á ocho cuartos!* No ha habido otro grito que este. Esto ocasionó en las plazas de la Constitución (mas conocida aquí por Viva Barabla), Nueva del Carmen y Carrera, nuevas corridas y pedreas, contestadas con descargas al aire y cargas de caballería.

A las once establecióse en la Carrera una guerrilla que de vez en cuando abría paso á algunos soldados de caballería, los cuales, lanza en ristre, se bifurcaban en calles y callejuelas en persecucion de los amotinados.

La lluvia continuaba aunque menuda. Despejadas algun tanto las avenidas por el Teatro, calle de San Anton y Recogidas, abrióse otra nueva guerrilla que avanzó con fusil preparado, registrando uno por uno á cuantos se encontraba á su paso. Esto me sucedió á mí; pero afortunadamente, segun mi costumbre, no llevaba encima ni siquiera un cortaplumas.

A las tres ocurrió un ligero desorden en la calle de San Juan de Dios y en la espaciosa plaza del Triunfo, motivado por los trabajadores que, teniendo en su poder las herramientas para el trabajo que se les habian entregado, no fueron comprendidos en la lista de aquellos á quienes se debía pagar hoy mismo su jornal de cinco reales. Un piquete de diez caballos, y sobre todo el haberse agotado el dinero para pago de jornales, fueron bastante para calmar este desorden y disolver los grupos. Los que han cobrado se han llevado las herramientas.

A las cinco se ha fijado otro bando de la Capitanía general manifestando que siendo excesiva la demanda de pan, se pondría desde mañana (27) á disposicion del pueblo, mil raciones de las contratadas para el ejército, á ocho cuartos la racion de libra y media.

A las cinco y media he visto pasar perfectamente custodiados 48 presos que han conducido á la cárcel alta, sita en la plaza Nueva.

A las seis y media ya quedaba restado el paso por las avenidas principales.— Han corrido rumores de desorden en Churriana, en Santa Fe (á dos leguas de aquí.)

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE SAN LUIS.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 3 de marzo de 1868.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del Sr. Sanchez-Lamadrid, en la que participa no puede asistir á las sesiones por el mal estado de su salud.

El Sr. Perez de Molina presento esposiciones de varios liquidadores y recandadores de los derechos sobre traslaciones de dominio, pidiendo la reforma del art. 2.º del proyecto de presupuestos, y se acordó pasaran á la comision de presupuestos.

Se acordó pasaran á la comision que entiende del proyecto de ley de empleados tres representaciones que presentó el Sr. Bermudez de Castro de los empleados de carácter provincial de Soria, Toledo y Salamanca, en las que piden se conservase el art. 11 del proyecto presentado por el Gobierno y que fué eliminado por el Senado.

ORDEN DEL DIA.

Subvencion á la empresa del canal de Tamárite.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Moyano tiene la palabra en contra.

El señor MOYANO: Señores, al regresar este año de mi aldea, traía yo dos propósitos: uno, apoyar al Gobierno en la cuestion de orden público, si quiera no estuviese enteramente conforme con su política. La funesta frecuencia con que se habian sucedido las insurrecciones en el ultimo período de la union liberal, muy á pesar suyo, tenia los ánimos intranquilos con el temor de que á cada paso se reprodujesen. En efecto, apenas habia pasado un año cuando la insurreccion volvió á sacar la cabeza. ¿Y qué pretendia? Arrasarlo todo, como pudiera hacerlo la negra lava de un volcan. ¿Qué hizo el ministerio presidido por el Duque de Valencia? Sofocarla instantáneamente: hizo mas: la concluyó sin salirse de los límites de la legalidad y de la humanidad.

Todavía el Sr. duque de Valencia, Ministro de la Guerra, hizo un servicio mayor, el cual fué

Volver al ejército su antiguo espíritu y disciplina, merced á lo cual y al inmejorable espíritu del país en favor de la Monarquía y de las instituciones que nos rigen sin querer ir mas allá, pero tampoco mas atrás, pudo hacer lo que hizo. Un Ministerio que ha dado este resultado en el asunto mas importante para el país, aunque en otros deje algo que desear, merece ser apoyado. Entonces, señores, cuando yo formaba este propósito, no se habia publicado el decreto de convocatoria, ni se habian pronunciado las palabras que dijo aquí el Sr. Duque de Valencia el día en que se votó la cantidad para la reforma del armamento del ejército: si las obras están en consonancia con el preámbulo de la convocatoria y con lo que manifestó aquí el Sr. Presidente del Consejo, todavía seria mas digno de nuestro apoyo, y yo le recomendaria si puedo que pensara en si ha llegado la oportunidad de introducir esenciales modificaciones en la ley de orden público, que tan cercenada tiene la seguridad individual, objeto preferente de todas las asociaciones políticas.

Mi segundo propósito era ser muy parco en el hablar. Recordaba las varias veces que habia molestado al Congreso en la anterior legislatura; y así me propuse no hablar mas que en la discusión de presupuestos, ya para aplaudir al Ministro de Hacienda, fuera quien fuera, si habia reducido, despues de pagar la Deuda flotante, todos los gastos ordinarios del Estado, todos, á lo que permiten las fuerzas y recursos ordinarios y permanentes del país, ya para censurarle fuertemente si continuaba como hasta aquí empleando los recursos de la desamortización y del crédito en los gastos ordinarios. Abrigo grandes esperanzas, en vista de las tendencias del Ministerio, que aplaudo, y teniendo motivo para saber cuales son las opiniones del Sr. Ministro de Hacienda, de que esto último no sucederá. Yo me alegraré, porque es grande mi pesar de tener que hacer la oposicion, y mas á un Gobierno compuesto de individuos de mi partido.

Estos eran mis propósitos al volver de mi aldea; pero está visto que los Diputados proponen y los Ministros disponen. Cuando yo los formaba, nada estaba mas distante de mí que creer que el Sr. Ministro de Fomento podia traer la ley de instruccion primaria, ni el de Hacienda la ley autorizando al Banco de España para hacer lo que no le permitian su ley ni estatutos; y menos podia yo presumir que el Sr. Orovio, desenterrando un expediente muy antiguo, viniera al Congreso pidiendo 25 millones para una empresa encargada de una obra que ha debido estar hecha hace mas de 20 años sin haber costado nada al país. Me he encontrado, pues, con este proyecto sobre el canal de Tamarite, y he creído de mí deber estudiar el expediente.

Antes de entrar en su examen tengo que hacer una declaracion que no he hecho nunca; pero tales alusiones se han dirigido por los que defienden el proyecto y por el Sr. Ministro á los que le combatimos, que debo protestar que no me mueve ningún espíritu de hostilidad ni hacia la empresa ni hacia nadie, y claro está que tampoco hacia el Sr. Ministro, pues no se creará que le hago la oposicion por pasar de este banco á aquel, que ya he ocupado, ni por ningún otro móvil personal.

Le rogaria, sin embargo, á S. S. que ni en esta discusión ni en otra parecida hiciera nunca indicaciones de la clase de las que viene haciendo, no relativas á los demás, sino á sí mismo.

Pero, señores, ¿qué ha pasado en este proyecto? Yo esperaba que el señor Ministro pidiera que pasase á una comision, porque un proyecto de esta clase no podia discutirse sin mas que quedar sobre la mesa. Viendo que nadie lo pedia, pedí que se nombrara una comision, y el Congreso así lo acordó. (El Sr. Ministro de la Gobernacion: El Congreso solo, nó.) El Congreso solo, Sr. Ministro de la Gobernacion, que es á quien corresponde.

El señor Ministro de la GOBERNACION: Si el Sr. Diputado lo permite y el Sr. Presidente, repetiré lo que he dicho. He dicho que el Congreso solo, nó; que se habia adherido tambien el Gobierno, y ruego á S. S. que oiga bien.

El señor MOYANO: En primer lugar, ruego al Sr. Ministro que no me interrumpa, pues estoy en mi derecho; estoy desarrollando mi pensamiento y no tengo obligacion de oír á los que me interrumpen.

El señor Ministro de la GOBERNACION: Yo no he interrumpido á S. S. He dicho solo *lo que me parecia*. Si eso molesta al Sr. Moyano, le pido perdon.

El señor MOYANO: Si el Sr. Ministro hubiese tenido un poco de paciencia, hubiera oido todo mi pensamiento. Acordado el nombramiento de la comision, fui á examinar el expediente y me encontré que habia venido solo el proyecto; y como este no daba luz bastante, pedí que viniera el expediente que el Sr. Ministro habia calificado de tristemente célebre, para ver en qué consistia esa triste celebridad. Vino el expediente, aunque no en los terminos en que debia venir, y pedí entonces que se remitiera lo que en los Ministerios se llama el expediente, donde consta el extracto, las notas del negociado, etc.; y por fin se acordó que viniera. Sobre estos datos debemos formar nuestro juicio, sin atender á otra cosa, por mas que el Sr. Ministro nos hable siempre como asustado de lo que por fuera se dice. Yo le vuelvo á rogar que prescinda de esto.

De lo que se haya dicho fuera de aquí no debe hacer caso ninguno. Aquí no lo ha oido ni lo oirá jamás; aquí no hay nadie que no reconozca y publique la limpia fama del Sr. Orovio. No se habla de salud en la casa cuyos individuos están todos sanos y buenos; por lo general, donde mas se habla de salud es en casa de los enfermos, sin que yo crea tampoco que el Sr. Ministro pertenece á aquellos discutidores que se valen de esta clase de argumentos cuando no saben por dónde salir.

El Sr. Ministro ayer, despues de hablarnos mucho y bien de las ventajas que estaba reportando el país con ocasion de haberse subvencionado muchas obras publicas, en un momento de entusiasmo habló del espediente y dijo: ¿á qué viene hablar del espediente? Pero la comision desde el primer dia, por órgano de su individuo el ilustrado Sr. Arenillas, ha manifestado siempre gran empeño en que se conozca el espediente, y S. S. se permitió decir que solo los que no conociesen el espediente, ó no tuvieran sana intencion, podian combatir el proyecto; de manera que, segun el Sr. Arenillas, no hay mas remedio que pasar por mal intencionado ó por ignorante; tiene razon S. S.: se necesita conocer el espediente.

No se trata de un espediente traído por la iniciativa del Ministro, sino de un proyecto en que se resuelve una cuestion importantísima, puesto que se trata de aprobar un convenio celebrado con una empresa que se cree con determinados derechos; las Cortes, pues, sin conocer el espediente no pueden decidir de la conveniencia y justicia del proyecto.

Voy á ver si consigo en el menos tiempo posible dar conocimiento á aquéllos que no han estudiado ese voluminoso espediente de su origen y de las fases por que ha pasado, y luego vendré á ocuparme de las cuestiones de actualidad.

Origen del espediente: atribuyese al Emperador Carlos V la idea de estas obras del canal de Tamarite, así como anunció la del canal de Aragon y la del de Urgel cuando vino á España; yo no sé hasta qué punto será esto verdad. Es muy comun atribuir á los Reyes ciertas frases y ciertas ideas: recuerdo haber leído no sé dónde, que cuando entró Luis XVIII en París se reunieron por la noche varias personas de las que rodeaban al Rey y convinieron en que era preciso estender que el Rey habia dicho algo.

Ensayaron varias fórmulas, hasta que adoptaron la siguiente: «Con ocasion de mi entrada en Francia no habrá otra novedad que la de un francés mas.» Estas palabras, pues, que envolvian un programa, se atribuyeron al Rey: quizá sucede lo mismo con las que se atribuyen á Carlos V; pero yo lo acepto desde luego. Pasan dos siglos, y en el reinado de Carlos III se da encargo á un Arquitecto para presentar los planos de esas obras. Carlos IV prosigue estos trabajos á ruegos, como su antecesor, de la villa de Tamarite; se encargan, pues, los estudios á dos Arquitectos que no los dieron concluidos.

En esto sobreviene la guerra de la Independencia, que no permitió llevar á cabo obras de ningun género, y llegamos al año 31. Habia entonces una Junta que se llamaba del fomento de la riqueza del país, y se le ocurrió utilizar los trabajos hechos y ver si habia medios de empezar las obras del canal. Ocupada la Junta en esto, se presentaron unos señores que decian iban á formar una compañía: los Sres. Gassó, Mercader y Sagristá.

Se trataba de un canal de riego y navegacion, y á los pueblos les parecieron muy duras las condiciones que se pedian para su construccion. Las modificaron los interesados, y tampoco parecieron buenas. Se pidieron informes á los Intendentes de Aragon y Cataluña, y en esto ocurrió el nacimiento de la segunda D.^a Isabel, hoy Reina de España; y cuando los peticionarios celebraron este fausto suceso con una obra importante, se formó una Junta de los varios Consejos Supremos que informase, y en abril de 1834 se otorgó la concesion á los que la habian pedido, con beneficios verdaderamente enormes. Se quería que se hiciera la obra, y no reparando en sacrificios, se concedieron á la empresa los derechos siguientes: (*Leyó una larga serie de privilegios y beneficios.*) Protestaron los pueblos diciendo que á tanta costa no querian el canal, y no se les hizo caso. Desde entonces debió la empresa empezar á marchar: pero lejos de eso, empezaron las dudas, las cuestiones y los entorpecimientos. Primera cuestion: la de la fianza.

La empresa debia afianzar con 6 millones de reales en fincas rústicas y urbanas que radicaran en Madrid; pero surge la cuestion de si pueden servir para esto fincas que radicaban fuera, en Maananares. Viene luego la cuestion de la personalidad, y luego la del auxilio de 6 millones que se le debian dar en doce años. Así llegamos hasta 1839: se piensa entonces en revocar la concesion; pero esto no pasa de intento, y se llega al año 43, en que cansado el Gobierno de tantas prórogas, revoca la concesion. Reclaman los concesionarios de esta Real orden; se les conceden nuevas prórogas; resucitan las cuestiones de la personalidad de la empresa, y se llega al año 50. El Negociado insiste en la caducidad, y así la declara el Gobierno. Existia ya entonces el Consejo Real, y como no apelasen á la via contenciosa, se cree que aceptan la caducidad.

El fiador reclamó la fianza: el Gobierno se la canceló; pero como eso se hacia, nada reclaman los pueblos para saber si la empresa ha caducado ó no. En 1853 se entabla la demanda contenciosa. Desaparece el Consejo Real á poco tiempo, y el Tribunal Contencioso-administrativo que le sucede revoca la caducidad y renacen los derechos de los concesionarios. Estos, sin embargo, no hacen las obras; vuelven á sus antiguas cuestiones, y el Tribunal resuelve que en el termino de 40 dias se dé otra fianza. ¿Qué fianza satisface al Gobierno? A la sazón era yo Ministro del ramo; y como el espediente está en el Congreso, no tengo inconveniente en decir que pasé el espediente al Consejo Real para que fijase la fianza y dijera desde cuando habian de empezar los 40 dias: y aquí recuerdo que el Sr. Arenillas dijo á propósito de esto que yo habia hecho un gran favor á la empresa; porque en vez de fijarla en 7.300.000 rs., la fijé en 1.300.000.

Yo pasé esto en consulta al Consejo Real, y el Consejo dijo que creia bastante fianza un 3 por 100, y en cuanto al término, que empezara á correr despues de 40 dias de constituida la sociedad. No acepté lo segundo y me conformé con lo primero.

Se acabó esta cuestion, y renace otra vez. Hay junta de la sociedad en Madrid y en Bar-

celona. Soler decía que lo acordado por la junta de Barcelona no servía, y los de Barcelona porque ellos eran que servía. los primeros accionistas. En tanto no hay síntoma ninguno de que comiencen las obras, y llegamos así al año 1860. Vuelve otra vez el Negociado á proponer la caducidad de la concesion. Han pasado 26 años y no se ha hecho nada. ¿Qué podemos esperar de la compañía? Abajo, pues, la concesion. Entonces el Ministro de Fomento, señor Marqués de Corvera, se resolvió á traer á las Cortes un proyecto revocando la concesion. Viene el proyecto aquí, se nombra la comision, se cierra la legislatura sin llegar á disentirse, y al año siguiente, 1862, la comision da su dictámen favorable al proyecto revocando la concesion: en tanto se nombraron ingenieros para hacer nuevos estudios.

Se cierran las Cortes de 1862. Viene el 63, se disuelven las Cortes y no se llega á aprobar el dictámen. Vuelven á reclamar los concesionarios; piden que se les conceda tiempo para reformar sus trabajos; el Gobierno lo pasa todo al Consejo de Estado como preguntándole qué es lo que ha de hacer para llevar á cabo la obra. No se pasa, ni se puede pasar, porque continúan las cosas en la situacion en que vienen desde 1834; y ¿qué dijo el Consejo de Estado? A esto se ha dado mucha importancia por la comision y por el señor Ministro: yo les hago una proposicion, y si la aceptan, me siento. ¿Quieren la comision y el Gobierno que se acepte el proyecto que se formule en el sentido que el Consejo de Estado y el Ministerio Miraflores proponia? ¿Qué proponia?

El Consejo decía: «Debe declararse subsistente la Real cédula, y aunque pudiera ser conveniente la rescision, no se puede pensar en ella por las cuestiones á que daría lugar la indemnizacion, y así el Consejo opina por que se revise, por que se modifique.» Se hallaba entonces de Ministro de Fomento el Sr. Alonso Martinez, que por haber intervenido en el asunto como abogado se abstuvo de toda resolucion. Dióse el encargo al Sr. Monares, el cual propuso y el Gobierno adoptó: primero, declarar subsistente la Real cédula: segundo, que puesto que no se podia cumplir, se modificase de comun acuerdo entre la empresa y el Gobierno, con la condicion de no tener derecho á indemnizacion de ninguna clase. Aceptado esto, se dice á la empresa: «Vengan las bases de un nuevo convenio; háganse nuevos estudios reduciendo la obra á canal de riego; ahí teneis los estudios hechos por mis ingenieros en 1861.» La empresa acepta, y pide al Gobierno las bases del nuevo convenio, y además una subvencion, dada la cual cederá tales y cuales derechos. El Gobierno conviene en dar la subvencion y se firma el convenio.

El Gobierno acude al Consejo para que fije la cantidad de la subvencion, y el Consejo, por via de auxilio, puesto que se subvencionaban otras empresas y por respeto á la firma del Ministro, dijo que podia darse. La minoría opinó que fuese 10 millones, y la mayoría por que fuesen 40, y en Consejo pleno 23 individuos fijaron la subvencion en 10 millones, y la minoría, compuesta de 7, opinó por que fueran 40.

Vuelve el expediente al Gobierno, y el Consejo de Ministros se decide por un término medio; y hé aquí que nos hallamos en 1868 con el proyecto que ahora se discute. El año 67 la empresa empieza á hacer algunas gestiones: y he aquí que acabada ya la historia empalagosa del expediente, nos encontramos frente á frente con las cuestiones de actualidad. ¿Cuáles son estas?

Primera. ¿Debe declararse subsistente la Real cédula?

Segunda. Declarada subsistente, ¿se puede llevar á cabo la obra?

Tercera. En el caso de adoptarse la modificacion, ¿tendrán los primitivos concesionarios derecho á alguna indemnizacion?

Cuarta. Dado que tengan derecho, ¿en qué cantidad debe consistir la indemnizacion?

Quinta. Suponiendo que suceda todo esto y que estemos en el caso de seguir el dictámen de la mayoría ó de la minoría del Consejo, ¿son hoy las circunstancias del Tesoró de tal naturaleza que nos permiten hacer este gasto, ó debemos esperar á que estas circunstancias sean mas favorables?

Primera cuestion. La Real cédula, al conceder grandes privilegios, impuso grandes deberes. ¿Se han cumplido estos por la empresa? No. La empresa debia construir el canal en seis años, dando principio á las obras á los ocho dias de la concesion. ¿Lo ha hecho la empresa? Es verdad que se fijan los casos de peste y de guerra como escepcionales, y que á la raíz de la concesion vino el cólera y en seguida la guerra civil. Pero desde 1840 acá, ¿qué guerra ha habido? Todos sabemos que ninguna empresa cumple sus compromisos en el tiempo marcado, y todo lo que se puede exigir á las empresas es que haya buena fe y deseos de cumplir. Una obra que debe hacerse en ocho años, si al llegar á ese tiempo está muy adelantada, se la proroga el plazo; pero una empresa que debió empezar en 1834, ¿está en este caso? Despues de haber pasado 33 años, ¿ha hecho algo que merezca la pena?

Procedia, pues, la caducidad, porque es muy distinta la esfera en que se mueve un Tribunal y aquella en que se mueven los Cuerpos Colegisladores. Un Tribunal no revoca una Real cédula mientras no incurra la empresa en alguno de los casos previstos en la misma. Los Tribunales se encuentran con el derecho y lo aplican. Las Cortes lo hacen, y todo lo mas á que tiene derecho el particular á quien se causa perjuicio por una medida legislativa es á una indemnizacion.

Pero aparte de esto, la reforma política, administrativa y económica que se ha introducido en este país trae la imposibilidad legal de cumplir la Real cédula; por consiguiente, por una de las partes no puede ir adelante el convenio. Además, debió estar hecho el canal el año 1840. Estamos en 1868 y no se ha hecho nada.

La empresa está, pues, materialmente imposibilitada de cumplir, y el Gobierno legalmente imposibilitado de respetar la Real cédula; procede, pues, la modificación por ambas partes. Representa la una el Gobierno por medio del Sr. Ministro de Fomento: y ¿quién representa á la empresa? Se presenta un día Soler y dice: «la represento yo;» pero se interpone Gassó y dice: «no; la represento yo», y acude á los Tribunales con una demanda civil, en la que pide (*Leyó*). De manera que la verdadera representación de la compañía está en litigio. Si se tratara de conceder á la empresa solo beneficios, nada nos importaría, porque lo decidirían los Tribunales; pero la cuestión es que vamos á celebrar un convenio, y para celebrarlo buscamos la parte con quien nos hemos de convenir. Soler dice que lo celebremos con él, y Gassó que no, que con él.

Pues figuraos que el Tribunal de Barcelona acuerde que el representante de la empresa es Gassó: ¿qué han hecho las Cortes con haber ocupado todo ese tiempo en examinar esta cuestión?

Se trata, señores, de modificar un convenio, y lo primero es buscar á los que van á hacerle. Yo hallo al Gobierno, pero no hallo á la empresa, porque no es Soler, ni Gassó, ni se sabe todavía quién será. Pero aun dado caso de que deban llevarse á cabo esas modificaciones que se van á hacer, quedando las cosas tan en el aire, esas modificaciones en que se dice que una parte pierde ciertos beneficios, ¿deberán traer consigo una indemnización?

¿Indemnización de qué y por qué? ¿No saben los señores Diputados que la indemnización exige que se haya recibido un perjuicio y que ese perjuicio sea imputable á la parte de quien se reclama la indemnización? ¿Estamos ahora en este caso?

Yo bien sé que ha habido perjuicio; pero ¿ha causado ese perjuicio la nación, que se quiere que pague ahora 25 millones? No; el mismo Soler dice que las obras no se han hecho por culpa de los anteriores gerentes; y entonces, ¿por qué se quiere que pague la nación? La empresa no ha hecho nada por su culpa; que ella la pague; y digo mal que no ha hecho nada; *ha explotado escandalosamente la concesion á favor de la credulidad de los unos y del immoderado deseo de lucro de los otros.* ¿Y es esto lo que debe ser causa de que la nación dé á esa empresa 25 millones de reales?

Dice el señor Ministro que esto no es indemnización, sino subvención, y que estraña la oposicion á este proyecto cuando se habia votado otra cantidad para el canal de Aragon. Yo no recuerdo, señores, que á este canal se le haya concedido subvencion alguna; pero acepto esta indicacion y no insisto mas en este punto. Lo que se dijo es que si hemos de dar á las empresas solo la tercera parte de los 100 millones votados para auxiliar á las obras de este género, reservando las otras dos para los particulares, ¿en qué condiciones deben estar las empresas para recibirlos? Han de presentarse á subasta; y si se dice que las empresas ya creadas podrán sin subasta recibir la subvencion, es solo en el caso de que hayan hecho ya con fondos propios mas de la mitad de la obra, caso en que no se encuentra ni con mucho la empresa del canal de Tamarite.

Pero prescindiendo de todo esto, ¿con qué criterio justo se distribuyen esos 33 millones? Se ha dado á Aragon lo que cuesta el canal del Ebro, y se le está dando lo que cuesta la continuacion del canal Imperial; ¿y ahora le vamos á dar otros 25 millones? Pues qué, ¿no hay mas provincias en España? ¿No están ahí las laboriosas provincias de Castilla sin apenas obtener del caudaloso Duero mas utilidad que la de algunas fábricas de harinas y llevar á beber sus ganados? ¿Qué aspecto tan diferente no presentarian si, como puede con muy poco gasto, se dispusiera de estas aguas para el riego! La zona regable por sus circunstancias locales recibiria en su produccion considerabilisimos aumentos; y cuidado, señores, que podria ser de mayor estension, y lo es hoy de mayores y mas importantes poblaciones. Lo que yo digo de estas provincias, podrian levantarse aquí todos los Diputados á decirlo de las suyas respectivas. Pues si en Aragon se consumen esos 33 millones, ninguna otra provincia podrá ya ser auxiliada para obras de esta clase, porque se habrá concluido el crédito votado para ellas.

Dice S. S. que estraña tambien la oposicion á este proyecto, porque creia haber conseguido mucho haciendo que la empresa renunciara á todos sus derechos. Es verdad que los ha renunciado; pero ¿sabeis, señores, cómo? Mediante una subvencion.

No ha dicho: cedo mis derechos y hagan ustedes lo que quieran conmigo. Ha dicho: yo cedo esto si usted me da eso otro. Es decir, que ha dado una cosa por otra, y esto lo hace cualquiera todos los días, mayormente si lo que se recibe es mejor que lo que se da.

El señor VICEPRESIDENTE (Plá y Cancela): Señor Diputado, el reglamento me obliga á interrumpir á V. S. Han pasado mas de dos horas desde que V. S. empezó su discurso, y se va á consultar al Congreso si debe V. S. continuarle.

Hecha la pregunta, el Congreso acordó que sí.

El señor MOYANO: Naturalmente, señores, no por fórmula, sino desde lo mas íntimo de mi corazón, doy las gracias al Congreso por permitirme seguir hablando.

Si, pues, el señor Ministro hubiera conseguido que la empresa renunciara sus derechos en absoluto, hubiera conseguido una buena cosa; pero tal como lo hace, el servicio baja mucho de punto.

Dice tambien el señor Ministro que ha resuelto lo que habian pensado siete Ministros y todos los cuerpos consultivos de la Administracion; y yo, que he leído el extracto del expediente hoja por hoja y casi todos los documentos, creo que esta resolucion que nos ha traído

F. S. no se le ha ocurrido á nadie antes que al señor Ministro actual de Fomento. ¿Qué hizo el Tribunal contencioso? Anular la Real Orden de caducidad de 1850 para decir que no tendría la empresa derecho á indemnización de ninguna clase.

El Consejo de Estado en 1863 tampoco propuso esto: dijo que no procedía la caducidad, ni convenía la rescision, por evitarse las cuestiones que traería la indemnización; y el Consejo de Ministros acordó revisar la concesion, pero sin dar derecho á indemnización ninguna por la variacion del proyecto, porque de la concesion ya estaba fallado en el mismo sentido.

No se habia propuesto, pues, por nadie hasta ahora la concesion y la indemnización, que es lo que propone hoy el Sr. Orovio.

Viene, pues, la cuarta cuestion. Suponiendo que haya derecho á la subvencion, ¿en que cantidad debe ser? Aquí llamo la atencion de los señores Diputados. Dice el Negociado del Ministerio que puesto que no se puede cumplir el contrato y hay que modificarlo, se debe dar á la empresa una subvencion.

Esto se aceptó por el Ministro y por la empresa; pero ¿qué pide esta? La subvencion mas beneficiosa que se haya dado á cualquiera otra obra pública de las que se rigen por leyes generales. ¿Y qué hace el señor Ministro? Poner un decreto que dice: «Con la nota, aplazando el fijar la subvencion para cuando se presente el proyecto de ley á las Cortes.»

El señor Ministro que toma esta resolucio[n], publica el decreto y dice en el art. 6.º que en compensacion á los derechos que le daban tales y tales artículos de la cédula, se le dará una subvencion directa del Estado.

Y hé aquí, señores, que el representante de la empresa dice: «estoy conforme en ceder los derechos por la subvencion, si esta es la mayor de las concedidas á obra pública.» El Negociado dice: «convenido que se le dé;» y el Ministro dice: «con la nota;» pero al ver el decreto de 1866, observa el señor Soler que no está conforme con la nota, porque esta solo deja pendiente la cantidad, y en el decreto parece que ya no se indica que haya de ser la mas beneficiosa que haya recibido obra pública.

Esto produjo una cuestion, y los mismos letrados que se han citado aquí tantas veces, y á cuyo informe defieren tanto y con razon los señores de la comision, renunciando ese dictamen dicen que la compañía tiene el derecho á recibir una subvencion igual á la mayor que haya recibido del Estado cualquiera obra pública.

Sobre esto surge un incidente, y pasó al Consejo de Estado para que diga en qué cantidad ha de ser la subvencion. El Consejo de Estado, al tratar el asunto en la Seccion, propuso por mayoría 40 millones y por minoría 10, y al tratarse en el Consejo en pleno al contrario.

Pero ¿por qué se propusieron estas cifras? El Consejo tenia presentes las subvenciones concedidas á obras públicas, y decia que si se trataba de subvencion kilométrica, la mayor concedida era la del ferro-carril de Leon á Gijón de 979,381 rs. por kilómetro, y que á este respecto correspondian al canal 195 millones y mas de medio. Se ve, pues, que á una obra que segun el aytajado Ingeniero Sr. Mesa debía costar 72 millones, se la iba á subvencionar con 195 y pico; es decir, con 125 millones mas de su coste.

Vea el triunfo que habia conseguido el Sr. Ministro. Pues por el capital social resulta que la obra pública mas beneficiada era el ferro-carril de Alar á Santander, á la que da el Estado por subvencion el 77 y un cuarto por 100 de su capital. Considerando, pues, como capital de la empresa del canal 140 millones, la correspondian 108; y por su presupuesto de 120 millones 92.700,000.

Naturalmente el Consejo de Estado, al ver esto, se asustó, y dijo en su minoría que tomando el término medio de las 28 obras públicas mas favorecidas, resultaba que segun su capital se les habia dado el 36 un cuarto por 100; y no atreviéndose á dar ni aun esto, que eran mas de 59 millones, se fijó en la cantidad de 40 millones, es decir, en 33.33 por 100 del presupuesto, para cuando lo permitieran las circunstancias del Tesoro; y la mayoría, que empezaba por negar el derecho, dijo que solo por via de auxilio, y por respetar la firma del Ministro, en lo cual no creo yo que haya estado muy acertado el Consejo, proponia que se le dieran 10 millones.

Pero el Sr. Ministro dice, y en esto tiene razon, que no hay nada definitivo en este proyecto, y que los Sres. Diputados pueden votar con entera libertad. Esto no podia menos de ser así, y yo aplaudo que el Sr. Ministro lo haya declarado, para que se sepa que esta no es cuestion ministerial, y que puedan votar libremente hasta aquellos Diputados que mas temen el provocar una crisis.

Pero despues de todo, ¿qué cantidad aceptamos? Yo, ninguna; niego mi aprobacion al proyecto rotundamente, entre otras cosas, por la de que no tenemos dinero para darlo. ¿Permiten hoy acaso las circunstancias del Tesoro que se haga ese gasto? Yo no entraré en esta cuestion ahora, aunque si la trataré mas adelante, y la trataré, sea quien sea el Ministro de Hacienda, para aplaudirle si, como yo espero y creo hará el Sr. Sanchez Ocaña, reduce todos los gastos del presupuesto, pagada la Deuda flotante, á lo que permiten los recursos ordinarios del país; para combatirle si, como hasta aquí, sigue viviendo al dia.

¿Qué situacion es la del Tesoro? La de un déficit que yo procuraré probar que llega á 300 millones.

Es verdad que se dice que esta subvencion no se pagará de una vez, pero al fin llegará

el plazo y no sé cómo se ha de pagar. Si no hay dinero para las atenciones ordinarias, ¿de dónde le vamos á sacar para ese canal? Yo lamento que se olvide tanto la ley de Contabilidad, que dice que no se presentará nunca á las Cortes un proyecto de un gasto sin que vengán á su lado los recursos de que ha de salir. Se falta, pues, á la prescripción mas importante de una ley que no está derogada. ¿Y en qué tiempo se propone esto? Cuando hace poco no podíamos asegurar en la vejez el porvenir de sus familias á los maestros de instrucción primaria.

El señor VICEPRESIDENTE (Plá y Cancela): Sr. Diputado, ruego á V. S. que se contraiga á la cuestión, no hablando de una ley que ya está votada por este cuerpo.

El señor MOYANO: Pues bien, señores, tratamos de dar esta subvención cuando hace poco tiempo negábamos la jubilación á unos funcionarios que prestan un importantísimo servicio á la sociedad....

El señor VICEPRESIDENTE (Plá y Cancela): Sr. Diputado, yo esperaba de V. S. atendiese mas mi escitación, no volviendo á espresar la misma idea con distintas palabras.

El señor MOYANO: Si no se me ha de permitir demostrar que el Tesoro no puede con mas cargas, para hacer ver la inoportunidad de este proyecto; me siento desde luego, no con el propósito que manifestaba dias pasados un señor Diputado, sino para discutir siempre que pueda.

El señor Ministro de FOMENTO: Sres. Diputados; pudiera ocuparme en este momento de las frases con que el señor Moyano ha terminado su discurso. Pero abandono a los hombres de buena fe y al Congreso, si en todas las ocasiones en que el señor Moyano discute ha de provocar cierto género de incidentes que tal vez le pesen algun dia.

Prescindo de esto, y voy á empezar por donde ha concluido el señor Moyano cuando hablaba de la cuestión, para probaros que S. S. no conoce el expediente, puesto que dice que el Consejo de Estado ha informado que no debía darse esa cantidad mientras la situación del Tesoro no fuera mas desahogada. Lejos de eso, la mayoría del Consejo de Estado ha dicho: «y finalmente, que la especie de aplazamiento que para la entrega de la subvención se consulta en el referido voto es insostenible, porque no puede quedar á merced de una de las partes el cumplimiento de un contrato.» Señores, ¿no es esto lo contrario de lo que ha dicho el señor Moyano? ¡Vea, pues, el Congreso si puede fiarse de las alegaciones y los argumentos de S. S.!

Ya os he demostrado, señores, que el Consejo de Estado declara oportuno y preciso que esto venga hoy á vuestra deliberación. ¿Queréis que os lea otro trozo del dictámen del Consejo de Estado que echó á tierra todos los argumentos del Sr. Moyano? Pues vereis como no hay nada de eso de que la empresa no ha cumplido ninguna de sus condiciones.

El dictámen del Consejo, de julio de 1863, dice: La esposición de hechos que precede demuestra plenamente que hasta la fecha de dicha nota la Administración solo habia cumplido con una de las resoluciones contencioso-administrativas, la referente á la fianza y mandar presentar nuevos planos en la actualidad no adoptados aun. La empresa consignó los fondos en el plazo fijado, hizo sus estudios con algun retraso, aunque pequeño, que de hecho le fué dispensado y que de derecho no llevaba consigo la pérdida de la concesión, pues que ni lo mandaba la sentencia, ni el Gobierno lo habia exigido: luego es evidente que segun lo que aparece de los mismos hechos y de los documentos adjuntos, legalmente hablando, no procede la caducidad, y el atraso que la resolución definitiva de este asunto y el cumplimiento del Real decreto-sentencia sufren, es imputable en su totalidad á la Administración.»

Observad, señores, como con esto cae por su base el discurso del señor Moyano. ¿Os parece que estos dos hechos presentados con tal inexactitud por S. S. no son una demostración palmaria y evidente de la injusticia de sus cargos?

S. S. sostiene que no le basta á la empresa tener el derecho, y que en este sitio pueden quitársele todos los que tenga. ¿Es esta buena teoría? ¿Qué quedaria en la sociedad si esto se admitiera? Yo no sé, señores, si despues de presentar estos dos hechos no pudiera yo sentarme y decir: *ab uno disce omnes*; pero no lo haré.

Mucho hemos ganado aquí en estos dias de discusión. ¿En qué ha quedado aquello de que la cédula no era válida? En que ha quedado aquello de que los derechos de la sociedad valian poco? Los mismos Sres. de la oposición destruyen lo que han dicho sus antecesores.

Empezó, señores, el señor Moyano en un largo preámbulo elogiando á nuestro Presidente, cosa que yo oí con mucho gusto, porque siempre oíre lo mismo cuanto se diga de los eminentes servicios que este ilustre repúblico ha prestado á su patria; siguió luego examinando la conducta del Gobierno, y continuó despues diciendo que yo habia venido aquí *desenterrando* un expediente. ¿Os parece, señores, exacta la frase? ¿Os parece benévola esta manera de atacar el proyecto? De todos modos, como el expediente ha sido examinado muy recientemente por otros Gobiernos y por las corporaciones consultivas, no tengo por qué hablar de ello.

S. S. dice que no me tiene malevolencia. No tiene motivo para tenérmela; pero la benevolencia que me tiene, segun su discurso, es bien poca.

Habló luego el señor Moyano de la forma en que habia venido este proyecto, y sin duda que habia de ser la forma nueva, porque era nuevo el reglamento; pero no habia en esto ninguna segunda intención; no se trataba de evitar que la luz se hiciese en la cuestión, y así es que se han facilitado al señor Moyano cuantos documentos quiso. Ni siquiera fué la

comision compuesta de empleados; lejos de eso, hasta se nombró miembro de ella al señor Gisbert, de oposicion, que no ha firmado el dictamen, pero que, segun el mismo ha manifestado, se hallaba conforme con él. Está, pues, patente todo el espíritu de imparcialidad que ha presidido siempre en este expediente. La comision ha deliberado concienzudamente sobre él: ¿qué hay, pues, en esto que motive esa relacion picante que ha hecho S. S.?

Yo doy gracias al Sr. Moyano por lo que de mi persona ha dicho, haciéndome justicia; pero si se na referido á mí en lo del refrán que ha citado, no puedo darme por sentido porque todo el mundo sabe la pureza de mi gestion en los negocios públicos; y que yo no puedo ser de aquellos que, entrando en el Gobierno en una situacion y saliendo de él en la misma, pueden temer siempre llevar en el rostro la señal de la sospecha.

Sr. Presidente, yo tengo que ser aun bastante largo, y es tarde; si á V. S. le parece, quedaré en el uso de la palabra para mañana.

El Sr. PRESIDENTE: No hay inconveniente.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo no estaba presente cuando el Sr. Moyano tuvo la bondad de ocuparse de mi persona para hacer los elogios que ahora he sabido, por lo que ha dicho en su discurso, el Sr. Ministro de Fomento, que tuvo la bondad de hacer. Yo le doy á S. S. muchas gracias; pero siento infinito que en una ocasion en que se hace la oposicion á un compañero mio y al Gobierno que tengo el honor de presidir, haya tenido lugar el elogio que S. S. ha hecho de mi persona y de mis servicios.

Yo debo declarar que todo lo que yo haya podido merecer, lo he merecido por el apoyo y cooperacion de mis compañeros; que cada uno de ellos en su puesto, por lo menos, ha hecho tanto como yo por el servicio público. Todos juntos mucho mas, porque me han dado el apoyo y cooperacion necesarios; y yo, señores, francamente, en honor de la verdad, debo decir que no hubiera podido atravesar las dificultades que hemós atravesado y felizmente vencido, sin esa cooperacion de todos mis compañeros de Gabinete.

Es menester que conste esto perfectamente. Yo no puedo recibir un elogio, no me puedo atribuir una cosa que me enaltezca, que no tenga necesidad, obrando en justicia, de repartirla completamente, de dividirla con equidad entre todos mis compañeros. Esto sucede siempre, señores, y sucede hasta al General que manda un ejército, que gana una batalla; él representa la gloria, es cierto; pero tiene que repartirla entre todos los que estuvieron en el combate y cumplieron con sus respectivos deberes, incluso el mas infimo corneta ó tambor, porque todos han contribuido y todos tienen el mismo derecho á la gloria y á la gratitud nacional. (Bien, bien.)

El Sr. MOYANO: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. MOYANO: Nada de lo que acaba de manifestar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me puede á mí sorprender, porque me ha cabido la honra en otro tiempo, de muy gratos recuerdos para mí, de tratarle mas de cerca y por mayor espacio de tiempo que ahora. Pero es el caso que el Sr. Duque de Valencia no ha sido informado con exactitud. (El Sr. Ministro de la Gobernacion: Aquí nadie le ha informado.) Alguno le habrá informado, cuando no ha oido lo que yo he dicho. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Pero he oido al Sr. Ministro de Fomento.) Por eso digo que no se ha hablado con exactitud; no ha comprendido bien lo que yo he dicho; no he tenido la fortuna de que me oyese el Sr. Presidente del Consejo; por eso me levanto yo á rectificar.

Cuando yo traté este punto no escaseé los elogios al Gobierno de S. M.; recordadlo bien, Sres. Diputados: apenas se habia pasado un año, dije, despues de los temores y de la intranquilidad que se habia apoderado de los ánimos de resultas de la última insurreccion, volvió á sacar la cabeza, ¿y qué pretendia? Arrasarlo todo. ¿Y qué hizo el Gobierno? Sofocarla instantáneamente sin faltar ni á la legalidad ni á la humanidad; fortuna, dije, que alcanzan pocas veces los Gobiernos. Hasta aquí nada del Sr. Duque de Valencia: ¿puede quejarse S. S., puede quejarse ninguno de sus compañeros de que yo no haya dado á todos la gloria que podia corresponderles?

Yo no he hecho mencion especial del Duque de Valencia sino en un punto especialísimo de S. S., en lo que hace relacion al ejército. Yo dije: «El Sr. Duque de Valencia ha hecho mas que esto: ha hecho lo que nunca se le agradecerá bastante, que es haber vuelto al ejército su antiguo espíritu y disciplina» ¿Se lo podia yo aplicar esto á los demás ministros? (El Sr. Presidente del Consejo hace un signo negativo.) Pues vea S. S. como no se ha informado con exactitud; como el deseo, inspirado en su noble corazon, de defender á sus compañeros, á quienes creía que se habia faltado, y de compartir con ellos la gloria que ha alcanzado, le han llevado mas allá de lo regular.

Quede esto bien sentado: yo he hecho justicia al Ministerio; se la he hecho al Sr. Duque de Valencia como Ministro de la Guerra, en cuyo departamento no tienen para que intervenir los demás Sres. Ministros. Y dicho esto, me siento, porque basta que S. S. esté ahí para que yo no continúe en este camino.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Dos palabras no mas. Yo habia oido al Sr. Ministro de Fomento cuando empezó su discurso diciendo que el Sr. Moyano habia hecho un elogio justo del Presidente del Consejo (El Sr. Moyano: Del Ministro de la Guerra); no dijo eso el Sr. Ministro de Fomento; por consiguiente, yo desde luego me referí á lo que habia

oído, y por eso he creído que la justicia, el honor y la mas vulgar delicadeza exigian de mí que hiciera la declaracion que he hecho. Ahora, despues de la esplicacion que ha hecho el Sr. Moyano, le doy infinitas gracias, mas por lo que ha dicho del Gobierno que por lo que ha dicho de mí; que ya sabe el Sr. Moyano que le agradezco la opinion que tiene respecto de mi persona y el favor con que me ha distinguido siempre.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el proyecto de ley concediendo una subvencion á la empresa del canal de Tamarite de Litera una esposicion de D. Antonio Jacinto de Gassó y Lebret, manifestando que la certificacion testimonial que en la sesion del 29 de febrero último hizo pasar á manos del Sr. Diputado Perez San Millan es documento suyo, y pide al Congreso la insercion de dicho documento en el *Diario de las Sesiones*, rogando al propio tiempo que se dé lectura al Congreso de las esposiciones que tiene dirigidas al mismo en 22 de enero y 27 de febrero próximos pasados.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que el Sr. Parreño no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se mandó pasar á la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley aprobado y remitido por el Senado, relativo á la organizacion de Tribunales, una esposicion de don Luis Page, socio-director y Administrador de la sociedad titulada *Page Torda y compañía*, en soliteud de que se apruebe la supresion de los Tribunales de Comercio.

Se concedió licencia al Sr. Marqués de Murúa para ausentarse de esta corte á asuntos urgentes de familia.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

París 2 de marzo.

Recordaran nuestros lectores el resultado de la informacion abierta tocante á la acusacion dirigida por M. Kerveguen ante el Cuerpo legislativo contra el *Siecle* y la *Opinion nationale*.

El jurado de honor declaró, segun se ha dicho ya, «que no habia encontrado ninguna prueba, ninguna presuncion que indujese á dar crédito á las aseveraciones contenidas en la *Finance* y presentadas á la tribuna por M. de Kerveguen.»

Todo, pues, inducia á creer que el incidente estaba terminado, cuando el *Pays* ha vuelto á reproducir la acusacion, manifestando tener en su poder algunos documentos suscritos por ministros extranjeros, en que consta haberse remitido varias sumas y condecoraciones á diferentes periódicos franceses, y diciendo ademas lo que sigue: «Si los periódicos citados en dichos documentos, á saber, el *Siecle*, la *Opinion nationale*, los *Debats*, la *Liberté*, l'*Avenir national*, la *Revue des Deux Mondes*, se comprometen formalmente á no tomarnos por parte interesada si publicamos los referidos documentos, sacados todos del famoso legajo número 6 de la sucesion de M. de la Varenne, los publicaremos en el acto.»

Despues de algunos dias de silencio, los periódicos tan directamente interesados en el asunto, han respondido al fin al *Pays* de un modo muy distinto en la forma y en el fondo.

La *Liberté* ha contestado explicitamente lo que sigue:

«Invitamos á que se publique todo, comprometiéndonos á no tomar por parte interesada á nadie.

El mas soberano desprecio ó guerra á muerte.—E. de Girardin.»

El *Journal des Debats* se espresa con mas reserva. M. Bertin escribe al director del *Pays* que antes de contraer ningun compromiso, «quiere conocer la indole de los documentos y comprobar su autenticidad.»

Al dia siguiente, M. de Girardin, despues de leida esta respuesta, escribia en la *Liberté*:

«La reserva que se consigna en esta carta, nos parece intempestiva, puesto que se presta á la difamacion si se hace con ánimo de calumniar, y abre una puerta para poder salir triunfante, cuando por el contrario, lo que convenia era cerrar herméticamente todas las salidas.

Nada de términos medios!

El supremo juez de la autenticidad de estos documentos es el público.»

El *Avenir national* replica que si el *Pays* está bien seguro de la autenticidad de los documentos «de autoriza á publicarlos» comprometiéndose á no entablar acusacion en vista de ellos y hasta ponerlos en conocimiento de sus propios lectores.

La *Opinion Nationale* entra en discusiones, sin dar una respuesta formal, y recuerda que el famoso legajo n.º 6 es muy conocido, que nada particular contiene, y que «el fallo del tribunal de honor ha puesto completo término á la cuestion en la parte concerniente á MM. Havin y Gueroult.»

El *Pays* pretende todo lo contrario.

El *Siecle* toma la misma actitud, y manifiesta «que en vista de las declaraciones del jurado de honor, dará al *Pays* por toda respuesta el silencio del desprecio.»

«Nada, pues, añade, tenemos que contestar á esa especie de aplazamiento que ese periódico nos propone.»

Por último la *Revue des Deux Mondes* expresa la resolución que ha tomado. M. Buloz dice en una carta que jamás ha conocido ni visto siquiera á M. de la Varenne y «que trata de entalar causa por difamación al periódico el *Pays* por el mero hecho de haber anunciado que posee documentos que prueban haberse enviado dinero y condecoraciones.» La *Revue des Deux Mondes* no ha querido discutir si estos documentos debían ó no publicarse.

Por otra parte, decláse algunos días atrás que M. Havin debía llevar de nuevo á la tribuna la decisión del jurado de honor de que el Cuerpo legislativo no ha querido ocuparse, y hasta se le suponía el propósito de reproducir las recriminaciones formuladas ya por él en el *Siecle* con motivo de este incidente promovido contra el baron M. Jerónimo David, que presidió la sesión.»

Con este motivo Mr. Jerónimo David le ha dirigido la siguiente carta:

«Muy señor mío y querido colega: Los periódicos que trascriben ó manifiestan vuestras opiniones, pretenden en todos tonos, que al levantar la sesión mientras vos estabais hablando, desatendi la conveniencia y la consideración.

He rehusado presidir mañana, á fin de estar mas en disposición de refutar vuestras apreciaciones, completamente erróneas é injustas, en el caso de que á pesar de dejar algunos días á la reflexión, os pareciese bien insistir en ellas á propósito del acta.

Recibid la seguridad de mi mayor consideración.—Baron Jerónimo David.»

Tal es la nueva fase en que la acusación formulada por el *Pays* ha hecho entrar el debate que se limitaba antes entre Mr. Kerveguen y dos periódicos.

La *Situation* quita todo el misterio de que se ha querido rodear los documentos que encontraron los herederos de M. Carlos La Varenne, publicando un extracto de todos los que se creían desfavorables á los periódicos acusados por M. de Kerveguen. Aunque esta cuestión ha adquirido tanta importancia, copiaremos únicamente los extractos de los documentos que pudieran suscitar alguna sospecha.

Una carta del Sr. Crispi, diputado del Parlamento italiano (1.º de agosto de 1860) sobre cierto número de suscripciones á varios periódicos de París. (Esta carta, escrita en italiano, ha sido copiada por M. Emilio Ollivier.)

Carta del baron de Hoffmann, jefe de gabinete del baron de Beust (19 de marzo de 1867) relativa á una suma de 2,000 francos que el príncipe de Metternich concedía á M. de La Varenne para indemnizarle de los gastos de impresión del folleto «¡Cuidado con los bárbaros!» que acababa de imprimirse.

Carta del comendador Nigra (8 de julio de 1864) dirigida á M. A. Gueroult, diputado, redactor en jefe de la *Opinion nationale*. El comendador Nigra dice á M. Gueroult que ha recomendado eficazmente la petición de un diploma de caballero de la orden de los Santos Mauricio y Lázaro en favor de M. Fouray, gerente de la *Opinion nationale*. (Esta carta habia sido entregada á M. de La Varenne que al partir para Italia se habia encargado de activar este asunto. Por esta razón se encuentra entre sus papeles.)

Carta del Sr. Ratazzi (22 de marzo de 1865) relativa al impulso que era preciso dar á algunos periódicos con motivo de los acontecimientos de Italia.

Carta del conde Nigra, ministro de la casa del Rey (22 de diciembre de 1861), en la que anuncia una remesa de dinero cuyo destino no se indica, y habla igualmente de algunos diplomas de caballero en la orden de los Santos Mauricio y Lázaro que iban á ser espedidos á M. Carlos de La Varenne.

Dos recibos escritos en estos términos: «Recibí de M. Carlos de La Varenne la suma de... (una suma de algunos miles de francos) para las necesidades de... (aquí el nombre de un periódico.)» La firma está escrita con todas sus letras, pero la suprime la *Situation*.

Carta del vizconde Arturo de la Gueronniere, director político de la *France*, escrita en su quinta y de fecha del 30 de noviembre de 1866, en la cual se trata de artículos políticos concernientes á los asuntos de Italia que M. Carlos de La Varenne debía publicar en el periódico la *France*. Se suplica en un párrafo de esta carta á M. Cohen, redactor en jefe, que admita dichos artículos.

Siete cartas del señor Ratazzi en las cuales se anuncian diferentes remesas de dinero, destinadas para repartirse entre algunos corresponsales de los periódicos italianos, y se habla de establecer relaciones entre el gabinete italiano y la prensa parisiense. En una de ellas el señor Ratazzi dice á M. de La Varenne que estando próximo á salir del poder, se ha aprovechado de los últimos días de influencia para obtener los sesenta y cuatro diplomas de la orden de los Santos Mauricio y Lázaro que le habia pedido. Entre estos diplomas habia cuatro de grandes cruces y doce de comendadores.

Dos cartas procedentes del gabinete del Interior anunciando á M. de La Varenne la remesa de cierta suma de dinero, suplicándole que le acuse recibo para que esta partida de dinero pueda inscribirse en los libros de contabilidad.

—El día 1.º se dió en el Senado un gran banquete de carácter político, al que asistían el nuncio, los embajadores de Inglaterra y España, el ministro representante de Sajonia, el duque de Persigny, Mr. Chaix-Ange, los generales Mellinet, conde de La Rue, el marqués de Chasseloup-Laubat, Castelnaud y Waubert, los condes de Bourqueney y Boulay de la Meurthe; MM. de Romeuf, Busson-Billault, Abbateucci, Chesnelong, Morin de la Drome, varios diputados y otros personajes.

Los últimos incidentes del Cuerpo legislativo formaron tambien parte del tema de la conversacion.

—«El proyecto de ley de empréstito, según dice la *Patrie*, fué remitido el día 1.º de marzo al Consejo de Estado; pero la discusión de las enmiendas relativas al proyecto de ley de imprenta no podía permitir que se examinase desde luego.

Hoy se verificará en el Consejo de Estado la discusión y votación de la ley de empréstito.

En contra de lo que han parecido creer ciertos periódicos, no se ha hecho alteración alguna en la cifra de 440 millones de francos, anteriormente indicada, ni en el destino de este empréstito. Se aplicará, como anunció Mr. Magne, á saldar gastos hechos en 1867 y gastos extraordinarios que se han de efectuar en 1868, 1869 y 1870 para transformación de armamento y para marina.

—S. A. la princesa de la Cisterna, de la familia de Werner de Merode, que acaba de morir en Florencia, era hermana mayor de la marquesa de Moustier. S. A. R. el duque de Aosta, que se casó con la hija única de la augusta difunta, hereda un fortuna de donce millones de francos.»

—Un telégrama particular anuncia que el vice-almirante Teghetoff va á encargarse del mando superior de la marina de Austria en reemplazo del archiduque Leopoldo. Cartas de Viena confirman esta noticia y añaden que ha sido completamente aprobado un programa sometido por el almirante al gobierno imperial, y que entre las medidas que contiene dicho programa figuran la creación en Austria de una escuadra de evoluciones, que se halla formándose actualmente, y el aumento de la escuadra de combate que se compondrá de doce fragatas con coraza, y finalmente la adopción de la artillería naval de gran potencia para todos los buques de guerra del Austria.

—El *Times* desmiente la noticia de que lord Derby continuará en el gabinete con el título de ministro sin cartera. Los médicos han prescrito al noble lord un reposo absoluto.

—Escriben de Berlín que allá se han tenido por infundados los rumores que han supuesto formada una alianza entre Prusia y Rusia. Lo propio sucede con respecto á una noticia publicada por la *Nueva Gaceta de Bromberg*, suponiendo que está próxima cierta frialdad de relaciones entre Prusia y Rusia. La causa de esa frialdad, al decir del indicado periódico, será la circunstancia de haber fracasado las negociaciones relativas á una cesión de la orilla izquierda del Vístula á la Prusia. Inmediatamente después del rompimiento de esas negociaciones se publicó el edicto del gobierno contra la emigración en Polonia y Rusia. La rusificación de las provincias bálticas parece que ha de considerarse como una respuesta al edicto prusiano.

Pero esta suposición se destruye diciendo que la Prusia, en el momento en que unificación alemana reclama toda su atención, está muy lejos de querer aumentar el elemento polaco que solo le sirve de obstáculo para completarla.

Montpeller 4 de marzo.

Partes telegraficas particulares.

«Berlín 3 de marzo.—El *Monitor prusiano* publica un Real decreto secuestrando los bienes del ex-Rey de Hanover bajo la reserva de la aprobación del Parlamento.

La *Gaceta de la Cruz* dice que el Tribunal Supremo ha decidido formar causa al conde de Platen por delito de alta traición.»

«Florencia 3 de marzo.—Cámara de los diputados.—Ha continuado la discusión del proyecto de ley relativo á la circulación forzosa de los billetes de Banco, y se ha leído el proyecto del señor Semenza concerniente á la estinción gradual de los billetes.

La Cámara enviará á Venecia una comisión compuesta de varios de sus individuos para asistir al acto de recibir los restos mortales de Daniel Manin.»

«Florencia 3 de marzo.—La Baviera se ha adherido al tratado de navegación ajustado entre Italia y la Confederación de la Alemania del Norte.

Dentro de algunos días debe llegar á Florencia M. de Roon, ministro de la Guerra en Prusia.

La *Nazione* reproduce el rumor del nombramiento del marqués Pepoli para embajador en Viena.

El mismo periódico dice que se ha firmado un decreto creando una nueva orden de la Corona de Italia.»

«Nueva York 3 de febrero.—Ha terminado la insurrección del Yucatan á consecuencia de la victoria de los juaristas en Mérida en la cual perecieron los jefes de la insurrección.

Tampico, que ocupan aun los insurgentes está bloqueada por la escuadra mejicana.»

Liverpool 5 de marzo.

Orleans nuevo.—Ventas, 20,000 balas.—Orleans, 10 1/4; flotante, 10.—Bengala, 7 1/8.—Pernambuco, 10 1/2.—Sawginned, good fair, 8 3/4.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administración, calle de la Libretería, núm. 22.